



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1951)

05 NOV. 2014

“Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé el departamento de Sucre”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa María del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Villa María del municipio de Sincé, en el departamento de Sucre.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0878 del 2 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Villa María del municipio de Sincé, en el departamento de Sucre, el día 5 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa María, mediante Acta Cavis UT 3116-2014 del 20 de mayo de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de Agosto de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de Agosto de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 30 de septiembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0083828.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02663 del 8 de Octubre de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa, para el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé en el departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de tres mil quinientos treinta y dos millones setecientos diez mil pesos m/cte. (\$ 3.532.710.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02663 del 8 de Octubre de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa María del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa (90) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02663 del 8 de Octubre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa María del municipio de Sincé – Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : SUCRE
MUNICIPIO: SINCE
PROYECTO: VILLA MARIA

Nº.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	92385057	LUIS GABRIEL	NAVARRO HERNANDEZ	VILLA MARIA
2	3944094	PEDRO MANUEL	PEREZ CORREA	VILLA MARIA
3	64871618	SAINY SOFIA	VIVANCO HERRERA	VILLA MARIA
4	1102575850	MARIBEL MARIA	BALDOVINO CHARRIS	VILLA MARIA
5	33084421	MONICA DEL SOCORRO	URZOLA ESPEJO	VILLA MARIA
6	64748874	CLAUDIA MARIA	VEGA HERNANDEZ	VILLA MARIA
7	64749500	NOHEMIS DEL CARMEN	PEREZ BENITEZ	VILLA MARIA
8	64868729	MILENYS	BARRETO ACOSTA	VILLA MARIA
9	42345009	HORTENCIA DEL SOCORRO	LARA CONTRERAS	VILLA MARIA
10	23068452	TULIA MARIA	TARRIFA PEREZ	VILLA MARIA
11	92030555	MARCO ANTONIO	LUNA LASTRE	VILLA MARIA
12	1100392061	WILLINGTON SEGUNDO	ANGULO RAMOS	VILLA MARIA
13	64871155	MARIA CANDELARIA	CHAVEZ TARRIFA	VILLA MARIA
14	92034047	HUMBERTO MANUEL	DE LA OSSA DE LA ROSA	VILLA MARIA
15	32930655	JUDITH DEL CARMEN	CARDENAS HERNANDEZ	VILLA MARIA
16	92033703	ALEXANDER DE JESUS	DORADO ACOSTA	VILLA MARIA
17	92097748	OSCAR ELIAS	NAVARRO HERRERA	VILLA MARIA
18	3835634	ALCIDES MANUEL	MORENO PINEDA	VILLA MARIA
19	66742534	DORA LUCY	CAICEDO VALENCIA	VILLA MARIA

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
20	8860976	WILMER DE JESUS	HERNANDEZ ARRIETA	VILLA MARIA
21	1100392559	MELEIDI ISABEL	CASTILLO MERCADO	VILLA MARIA
22	92033680	CARLOS ANDRES	DIAZ YEPES	VILLA MARIA
23	23066465	SONIA ESTHER	ACOSTA ROMERO	VILLA MARIA
24	23196486	INES MARIA	DIAZ DIAZ	VILLA MARIA
25	22242286	AYDA LUZ	ATENCIA VERGARA	VILLA MARIA
26	3989457	PEDRO RAFAEL	CASTILLO ANAYA	VILLA MARIA
27	60368768	GRACIELA	CASTRO QUINTERO	VILLA MARIA
28	92570014	ADALBERTO JOSE	ATENCIA ATENCIA	VILLA MARIA
29	3988825	TULIO FERNANDO	CASTILLA DOMINGUEZ	VILLA MARIA
30	92030374	MANUEL ANTONIO	LAMAR ARRIETA	VILLA MARIA
31	64872013	PILINA LUCIA	PABUENA OSORIO	VILLA MARIA
32	1100393969	NATIVIDAD DEL SOCORRO	VALENCIA MERCADO	VILLA MARIA
33	92033114	LUIS CARLOS	CONTRERAS CONTRERAS	VILLA MARIA
34	64871676	MARIA BERNARDA	CASTILLO ARENALES	VILLA MARIA
35	64749281	ANA MARGARITA	JORGE JIMENEZ	VILLA MARIA
36	3944086	GILBERTO ANASTACIO	VALDERRAMA MEDINA	VILLA MARIA
37	92031023	JOSE DE JESUS	CASTILLO VALDERRAMA	VILLA MARIA
38	92032292	HUGO ENRIQUE	MARTINEZ ARRIETA	VILLA MARIA
39	64868258	NANCY DEL CARMEN	AGUAS MORALES	VILLA MARIA
40	3944241	LUIS SEGUNDO	ACOSTA VALDERRAMA	VILLA MARIA
41	1100392776	KATTY PAOLA	AGUAS AGUAS	VILLA MARIA
42	64926372	BERNARDA SOFIA	TARRIFA PEREZ	VILLA MARIA
43	1100392915	MARLIS LUZ	OSORIO MEDINA	VILLA MARIA
44	1005441741	JOSE MAURICIO	ROMERO DE LA OSSA	VILLA MARIA
45	92034015	EDIL JOSE	PABUENA OSORIO	VILLA MARIA
46	92034065	PEDRO ANTONIO	VERGARA PEREZ	VILLA MARIA
47	22246937	ANA MAGALY	SUAREZ	VILLA MARIA
48	64870192	MARTA ELIGIA	ZABALETA VERGARA	VILLA MARIA
49	1100395834	YOLIMA DEL CARMEN	RUIZ BLANQUICETT	VILLA MARIA
50	64867266	MARITZA DEL SOCORRO	PALENCIA LARA	VILLA MARIA
51	92033271	LUIS ANTONIO	ATENCIA RIVERA	VILLA MARIA
52	23160909	CLEOTILDE LEONOR	SOLA CASTILLO	VILLA MARIA
53	1005419349	GLADIS PAOLA	MEJIA PEREZ	VILLA MARIA
54	64565939	GRACIELA DEL CARMEN	OSORIO OSPINO	VILLA MARIA
55	92031377	JANFRI JOSE	AGUAS PEREZ	VILLA MARIA
56	92380021	LUIS FRANCISCO	MEJIA JIMENEZ	VILLA MARIA
57	92600964	DOMINGO ANTONIO	MONTERROZA HERNANDEZ	VILLA MARIA
58	43693181	EDY MARGOT	TORRES URDA	VILLA MARIA
59	64749011	SANDRA DEL CARMEN	GENEZ MORALES	VILLA MARIA
60	3988641	JUAN RAFAEL	FUENTES MARTINEZ	VILLA MARIA
61	92028608	MIGUEL CANDELARIO	CASTILLO VALDERRAMA	VILLA MARIA
62	92029993	VIRGILIO GUZMAN	NAVARRO PINEDA	VILLA MARIA
63	33238632	OLGA ESTER	PINEDA DOMINGUEZ	VILLA MARIA
64	64868725	MARINA DEL CARMEN	VERGARA OSORIO	VILLA MARIA
65	64869662	DIANA DEL CARMEN	ROBLES PABUENA	VILLA MARIA
66	64930883	YARSILA CECILIA	ROBLES PABUENA	VILLA MARIA
67	64869358	NORMA BERENA	PEREZ OSPINO	VILLA MARIA

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa María del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
68	3944327	BENILDO ANTONIO	MEJIA CASTILLO	VILLA MARIA
69	3944110	DANIEL ENRIQUE	MEJIA SUAREZ	VILLA MARIA
70	73087328	JOSE MANUEL	ARRIETA ROMERO	VILLA MARIA
71	92029762	HUGO DANIEL	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	VILLA MARIA
72	92698932	MARTIN RAFAEL	NAVARRO GAMARRA	VILLA MARIA
73	64871622	DINA LUZ	BENAVIDES BOHORQUEZ	VILLA MARIA
74	33083814	DENIS MARIA	BENAVIDES BOHORQUEZ	VILLA MARIA
75	64871040	YAMILA ROSA	JARABA BENAVIDES	VILLA MARIA
76	92033554	JOSE FELIPE	VIVANCO HERRERA	VILLA MARIA
77	92189520	SERGIO RAFAEL	PINEDA ORTEGA	VILLA MARIA
78	23068864	DORIS NIEVES	OSPINO ORTEGA	VILLA MARIA
79	12593037	WALBERTO	VENERA VILLEGAS	VILLA MARIA
80	64748934	MARIA DE LA CRUZ	NAVARRO ROMAN	VILLA MARIA
81	23068567	TORIBIA ISABEL	ARENALES DE CASTILLO	VILLA MARIA
82	64869996	LUZDARIS DEL CARMEN	ATENCIA GALVAN	VILLA MARIA
83	64871411	PAOLA MARCELA	ZUÑIGA ROMERO	VILLA MARIA
84	1100397191	LILIANA ELENA	GALVAN ROMERO	VILLA MARIA
85	5133699	JOSE DE LOS SANTOS	CORREA BENAVIDES	VILLA MARIA
86	64868908	MARGELIS DEL CARMEN	ACEVEDO OSPINO	VILLA MARIA
87	64871809	ELENA RAQUEL	BENAVIDES REQUENA	VILLA MARIA
88	951379	PEDRO NALASCO	ACEVEDO FLOREZ	VILLA MARIA
89	1100395873	YAIR ADOLFO	JARABA DOMINGUEZ	VILLA MARIA
90	1100393725	FRANKLIN ANTONIO	CONTRERAS ARRIETA	VILLA MARIA
VALOR TOTAL DE LOS SPVE ASIGNADOS \$ 3.532.710.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa María del municipio de Sincé - Nariño a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

ARTICULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, del primer (1º) hogar encabezado por la persona relacionada en el artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, para el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé – Sucre, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **05 NOV. 2014**



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pardo 